

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN POR CUANTO A LA PARCELA NÚMERO 219, Z 1, P 1, COLONIA ALPUYECA, XOCHITEPEC, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 3301-00-007-189.

**Dependencia o Municipio:** Xochitepec

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Ricardo Leyva Ochoa

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Sin clasificación,

**Archivo del anteproyecto:** [PUNTO DE ACUERDO DONACION.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Cristina Salazar Flores

**Cargo:** Secretaría Municipal

**Teléfono:** 7772338312

**Correo Electrónico:** secretaria\_municipal2025-2027@xochitepec.gob.mx

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** Consiste en donación para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 19, presentado con fecha 15 de enero del 2025, suscrito por el Secretario General SNTE, Sección 19, en donde se solicita al ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, se done un predio del ayuntamiento; lo anterior para realizar AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES DEL SNTE SECCIÓN 19, el predio con la parcela número 219, z 1, p 1, (Z-1 P-1) Colonia Alpuyecá, Xochitepec, Morelos, el cual cuenta con una superficie de 17,735.71 metros cuadrados, con clave catastral 3301-00-007-189 Colonia Alpuyecá, Xochitepec, Morelos esto en cumplimiento a la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, en sus artículos 9, establece que “Los Municipios, con la previa autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento respectivo, estarán facultados para enajenar, adquirir y poseer bienes inmuebles; además, podrán concederlos en uso, administración, arrendamiento o concesión”, y que los Ayuntamientos únicamente podrán donar bienes inmuebles propiedad del Municipio cuando lo exija la realización de obras de beneficio colectivo o existan causas de interés público para ello, en cuyo caso será necesario el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo para autorizar cualquier donación.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Consiste en donación para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 19, presentado con fecha 15 de enero del 2025, suscrito por el Secretario General SNTE, Sección 19, en donde se solicita al ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, se done un predio del ayuntamiento; lo anterior para realizar AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES DEL SNTE SECCIÓN 19, el predio con la parcela número 219, z 1, p 1, (Z-1 P-1) Colonia Alpuyecá, Xochitepec, Morelos, el cual cuenta con una superficie de 17,735.71 metros cuadrados, con clave catastral 3301-00-007-189 Colonia Alpuyecá, Xochitepec, Morelos y en cumplimiento al artículo 10 de la ley General de Bienes del Estado de Morelos, siendo justificable su donación directa para beneficio de la ciudadanía, en razón de que se propiciaría la afluencia del turismo en el Municipio y la derrama económica del Municipio en beneficio de todos los habitantes del Municipio de Xochitepec, Morelos